



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de junio del 2002
No. 109

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL "COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN", PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA.

AVISOS JUDICIALES: 643-B1, 1857, 705-B1, 2090, 2130, 2133, 774-B1, 776-B1, 776-B1, 777-B1, 778-B1, 779-B1, 780-B1, 781-B1, 782-B1, 1148-A1, 1149-A1, 1150-A1, 1153-A1, 2137, 2136, 2127, 2128, 2134, 2132, 2129, 1156-A1, 1157-A1, 1159-A1, 1158-A1, 1151-A1 y 1152-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1154-A1, 1155-A1, 2131, 2137-BIS y 2135.

SUMARIO:

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

Toluca de Lerdo, México, a 9 de mayo de 2002.

Acuerdo Número: 078

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL "COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN", PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA.

Vista la solicitud presentada por la C. Cristina Adriana Meza Osornio, Representante Legal de la Sociedad Civil Colegio de las Américas de Cuautitlán propietaria de la Escuela Primaria "COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN", escolarizada, con alumnado mixto, turno matutino, ubicado en Calle Laguna Luna No. 74, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que se otorgue a su representada, autorización para impartir Educación Primaria en el mencionado plantel; y

CONSIDERANDO

1.- Que la C. Cristina Adriana Meza Osornio, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Civil Colegio de las Américas de Cuautitlán, solicitó autorización para impartir estudios de Educación Primaria, para tal efecto acreditó su personalidad con la documentación requerida;

2.- Que la ocupación legal del inmueble se demuestra con Contrato de Comodato celebrado entre la C. Cristina Adriana Meza Osornio en su carácter de comodante y por la otra la Sociedad Civil Colegio de las Américas de Cuautitlán representado por la C. Cristina Adriana Meza Osornio Representante Legal de la misma, en su carácter de comodatario, ratificado ante el Notario Público No. 3 Lic. Laura Patricia García Sánchez del Distrito Judicial de Cuautitlán, de fecha 25 de junio de 2001;

3.- Que de acuerdo con la visita de inspección efectuada al inmueble donde se ubica la Escuela Primaria "COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN", cumple con los requisitos y las obligaciones que se establecen en la Ley General de Educación;

4.- Que la Escuela Primaria "COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN", por medio de su Representante Legal se ha comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, sus Reglamentos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa, así como a sujetar la educación que se imparte en el plantel a los planes de estudio, horarios de clases, programas escolares y métodos de enseñanza aprobados por la Autoridad Educativa Federal;

5.- Que la Escuela Primaria "COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN", por medio de su Representante Legal ha declarado, bajo protesta de decir verdad que la educación que imparten es laica y, por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa; conforme a lo establecido en los artículos 5° y 54 último párrafo de la Ley General de Educación;

6.- Que integrado el expediente respectivo por la Dirección de Planeación Educativa, fue revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en los artículos 31 fracción VI y 34 fracciones VI, IX y XIV, de su Reglamento Interior, así como lo señalado en el Manual General de Organización de SEJEM.

En atención a lo expuesto, y con fundamento en el Acuerdo por el que se faculta al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para otorgar, negar y revocar la autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, expedido por el Ejecutivo del Estado el 10 de febrero de 1998, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", el 30 de julio del mismo año, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Sociedad Civil Colegio de las Américas de Cuautitlán propietaria de la Escuela Primaria "COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN", ubicado en Calle Laguna Luna No. 74, Colonia Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que imparta en dicho plantel, estudios de Educación Básica, en el nivel educativo de Primaria, modalidad escolarizada, en el turno matutino y con alumnado mixto.

SEGUNDO.- La Escuela Primaria "COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN" queda sujeta a la inspección y vigilancia de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en el territorio del Estado de México.

TERCERO.- La Sociedad Civil Colegio de las Américas de Cuautitlán propietaria de la Escuela Primaria "COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN", se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación, el Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos que se dicten en materia educativa.

CUARTO.- La Sociedad Civil Colegio de las Américas de Cuautitlán propietaria de la Escuela Primaria "COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN", se compromete a observar el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado el 10 de marzo de 1992, en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- La Sociedad Civil Colegio de las Américas de Cuautitlán propietaria de la Escuela Primaria "COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN", queda obligada a proporcionar becas en los términos de las disposiciones reglamentarias.

SEXTO.- La Sociedad Civil Colegio de las Américas de Cuautitlán propietaria de la Escuela Primaria "COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha de este Acuerdo así como la autoridad que lo expidió.

SEPTIMO.- La autorización que ampara el presente ACUERDO no es transferible y subsistirá en tanto que la Sociedad Civil Colegio de las Américas de Cuautitlán, propietaria de la Escuela Primaria "COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN", cumpla con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Educación, el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del ciclo escolar siguiente a la fecha de su emisión.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO
DE MEXICO

M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

CESAR RAMIREZ VELAZQUEZ.

La señora ANABEL AMERICA ARENAS CASTAÑÓN, demanda de Usted, el divorcio necesario. A).- La disolución del vínculo matrimonial que los unes hasta la fecha. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- La guarda y custodia de su menor hijo CESAR RAMIREZ ARENAS como la he tenido esta hoy y en forma

definitiva al momento de dictar la sentencia en el presente juicio. D).- Los gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 1044/2001, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por ANABEL AMERICA ARENAS CASTAÑÓN en contra de CESAR RAMIREZ VELAZQUEZ que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintiséis de marzo del año dos mil dos. Agréguese a sus autos el escrito presentado por ANABEL AMERICA ARENAS CASTAÑÓN, visto su contenido, y el estado de los autos, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita emplácese al demandado por medio de edictos los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta entidad, haciéndole saber que deberá

ocurrir ante esta autoridad dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a disposición en la Secretaría las copias de traslado exhibidas, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y se le previene señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal hagánsese por lista y boletín judicial como lo establecen los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Adelaido Natividad Díaz Castrejón, Juez Segundo de lo Familiar de Cuautitlán, México, con residencia en Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Francisco Vargas Ramírez.-Doy fe.-Juez, Secretario, dos firmas ilegibles.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

643-B1.-16. 28 mayo y 7 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 386/00 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por conducto de su apoderado legal JESUS JIMENEZ RUIZ en contra de BLANCA MABHY GUTIERREZ MARTINEZ, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Area privativa marcada con el número 6 y casa habitación allí construida, del condominio horizontal constituido en el lote de terreno denominado "San Francisco", ubicado en el número 17 (diecisiete) de la calle Piazueta de San Francisco, en el pueblo de San Francisco Coaxusco, perteneciente al municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.18 m con lote cinco, al sur: 14.23 m con lote siete, al oriente: 06.00 m con andador, al poniente: 06.00 m con propiedad particular, con una superficie total de 85.17 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo los siguientes datos: partida número 501, volumen 268, fojas 86; libro primero, sección primera, de fecha 31 de mayo de 1988 a favor de BLANCA MABHY GUTIERREZ MARTINEZ, convocándose postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca y en el de ubicación del inmueble. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segunda Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1957.-28 mayo, 3 y 7 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 406/2002, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, promovidas por TIMOTEO PALMA CASTRO, respecto del inmueble denominado "Embarcadero", el cual se encuentra ubicado en la población de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.00 m con calle del pueblo, actualmente calle Camino Real; al sur: 55.00 m con Sotero Castro, actualmente Celia Hernández; al oriente: 22.33 m con calle del pueblo, actualmente con calle Embarcadero; y al poniente: 34.00 m con terrenos de Huitzilzingo, actualmente con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie de 1,397.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado. Chalco, Estado de México, ocho de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

705-B1.-28 mayo, 3 y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 172/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS SANCHEZ TAPIA, a través de su endosatario en procuración LICENCIADO JESUS PONCE RUBIO, en contra de ALFONSO VELAZQUEZ GARCIA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veinte de junio de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio, y que son los siguientes: Automóvil, Ford Guía, modelo 1992, con placas de circulación LHM8740 del Estado de México, color vino, número de motor 25055, con serie número AL99YP25055, pintura en estado regular de uso, con algunos rayones y un golpe en parte delantera de lado derecho, toldo deteriorado en pintura, medallón completo, parabrasis en buen estado, dos espejos laterales completos, cristales de puertas en buen estado calaveras y cuartos, así como focos completos, con dos emblemas en cada lado, uno a la izquierda y otro a la derecha que dice Guía, con calcomanías de tenencias de los años de mil novecientos noventa y cuatro, y noventa y cinco, dos antenas traseras, y una delantera, interiores en color gris, con vestiduras de piel, tablero completo en color gris con vivos en imitación madera, palanca al piso, cuenta con un estéreo marca Sony, de carátula desmontable sin comprobar funcionamiento, botones eléctricos, dos bocinas traseras y dos delanteras. El segundo bien embargado consistente en: Un vehículo GS Tsuru, Nissan, modelo 1992, de color rojo, con placas de circulación PHK1131, del Estado de Michoacán, serie número 2BLB13-51774, con motor E1651699M, pintura en buen estado, sin raspon alguno o golpe visible, solo en defensa delantera se observan unos raspones; faros, cuartos y calaveras completos, un solo espejo lateral, parabrasis, medallón y cristales de las características apuntadas.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que respecta al primer automóvil y CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, al segundo. Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate. Se expiden a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2090.-5, 6 y 7 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 353/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO AURELIO GONZALEZ ROBLES, en su carácter de endosatario en procuración de RICARDO BASTIDA GALINDO, en contra de MANUEL ROJAS LOPEZ, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, mando a sacar a remate en primera almoneda, el bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un vehículo marca Ford, tipo Escort, modelo 1997, con número de identificación 1FABP13P8VW357102, placas de circulación LKT-6598, del Estado de México, color gris, cuatro puertas, estándar. Señalándose las doce horas del día veintiuno de junio del año dos mil dos; para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera instancia de Toluca, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2130.-7, 10 y 11 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. EVA GOROSTIETA SANCHEZ.

El señor TEODOCIO JAIMES HERNANDEZ, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil dentro del expediente número 01/02, A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como para que señale domicilio en este lugar, para oír y recibir toda clase de notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las mismas aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación, Temascaltepec, México, a veintisiete de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

2133.-7, 19 junio y 1 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 302/2002.

C. MANUEL ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ.

Se le hace saber que la señora MARIA BLAS SAUCEDO ZAVALA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A) Disolución del vínculo matrimonial, B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplazará a través de edictos, previniéndole que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo; se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere para que señale domicilio donde puede oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de lo que determina el artículo 195 de la Ley Procesal en cita, es decir por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

774-B1.-7, 19 junio y 1 julio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. MARTIN CORONA CORONA.

En el expediente número 91/2002, se encuentra radicado ante este juzgado el juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por JOSEFINA QUEZADA SEGOVIA, en contra de MARTIN CORONA CORONA, ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 194 del Código Procesal Civil, a fin de que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, debiendo comparecer por sí, por apoderado o por gestor para que lo represente en el presente juicio, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en Chalco, México, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

775-B1.-7, 2D junio y 3 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EVARISTO ADOLFO RODRIGUEZ ZORRILLA.

CARLOS MONTIEL ZIMBRON Y PEDRO LOPEZ FLORES, en el expediente número 107/2002, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria mercantil el pago de la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital vencido por los cinco pagarés exhibidos y demás prestaciones que pretende hacer valer. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

776-B1.-7, 10 y 11 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSEFINA MARTINEZ DE HERNANDEZ.

CATALINA CRUZ HERNANDEZ Y JOSE IGNACIO CRUZ HERNANDEZ, en el expediente número 338/2002, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 267, de la Colonia Aurora, actualmente conocida como Colonia Benito Juárez de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 29; al sur: 17.00 m con lote 31; al oriente: 9.05 m con calle Mixtecas; al poniente: 9.05 m con lote 4, con una superficie total de 154.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última

publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.
777-B1.-7, 19 junio y 1 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 320/2002.

C. CLARA HERNANDEZ MONTIEL.

MARIA IRENE GONZALEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil lo siguiente: A).- La guarda y custodia de los menores LAZARO GONZALEZ HERNANDEZ Y KEVIN EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ, mientras dure el procedimiento y una vez terminado este, B).- La pérdida de la patria potestad de la señora Clara Hernández Montiel, que ejerce sobre los menores LAZARO GONZALEZ HERNANDEZ Y KEVIN EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ, C).- Los gastos y costas del presente juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndote de su conocimiento que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación del mismo: por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde puede oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo, mismas que se le harán en términos de lo que determina el artículo 195 de la Ley Procesal en cita, es decir por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

778-B1.-7, 19 junio y 1 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 343/2002.

DEMANDADO: ANGEL GARCIA HERNANDEZ.

ODON MADARIAGA CRUZ, apoderado legal de MIGUEL ANGEL GARCIA PINAL, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapción, respecto del lote de terreno número 6, manzana 113 "A", de la Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 m con lote 5; al sur: 16.95 m con lote 7; al oriente: 9.00 m con calle Chiapanecas; al poniente: 9.00 m con lote 43, con una superficie total de 152.55 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a

juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho días de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

779-B1.-7, 19 junio y 1 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

Por medio del presente se le hace saber que RAUL ARRIAGA FONG, le demanda en el expediente número 269/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción, respecto del lote de terreno marcado con el número veinticinco, de la manzana ochenta y ocho, Colonia Aurora, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote veinticuatro; al sur: 17.00 m con lote veintiséis; al oriente: 9.00 m con lote cincuenta y uno; al poniente: 9.00 m con calle La Paloma Negra, con una superficie total de aproximadamente 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

780-B1.-7, 19 junio y 1 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GENERAL MALAQUIAS MEDINA VALLARTA.

ROBERTO MARTINEZ RAMOS, por su propio derecho, en el expediente número 282/02, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapción, respecto de la fracción del inmueble marcado con el número, lote de terreno, número 11, de la manzana 29-A, de la Colonia Ampliación Evolución del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 10; al sur: 17.00 m con fracción del lote 11, al oriente: 4.525 m con calle Farolito y al poniente: 4.525 m con lote 2, con una superficie total de: 76 metros con 92.5 decímetros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dura el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio".- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día veintinueve de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

781-B1.-7, 19 junio y 1o. julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 542/2001-2.
UNION NACIONAL DE LA VIVIENDA, A.C.

PEDRO DUARTE VALENCIA, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, a GUADALUPE BAUTISTA SALDAÑA, la acción plenaria de posesión respecto del lote de terreno número 1, en la calle Laguna de Tamiahua, esquina con Avenida de Lago Ontario, Colonia La Laguna de Chiconaufla, Municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie de: 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.46 metros linda con calle sin nombre, ahora con calle Laguna de Tamiahua, al sur: en 10.17 metros, linda con propiedad privada, al oriente: 16.10 metros linda con propiedad privada y al poniente: en 16.10 metros linda con calle Francisco Villa, ahora Avenida Lago Ontario, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que la demandada al dar contestación a la entablada en su contra manifiesta que el inmueble motivo del presente juicio es propiedad de la Asociación Civil de nombre UNAVI (UNION NACIONAL DE VIVIENDA), solicitando se llame a juicio como tercera interesada para que comparezca a juicio a deducir sus intereses y que fue quien le prestó el inmueble a través de Rosa María García Rivas, quien tiene la calidad de Secretaria de la Refenda Asociación Civil. Se hace saber a la tercera llamada a juicio UNION NACIONAL DE LA VIVIENDA, A.C., que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, para que se apersona a manifestar lo que a su derecho convenga y la pare perjuicio la sentencia que se dicte en el presente juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dos.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

782-B1.-7, 19 junio y 1o. julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 481/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido RAUL SANTIAGO TORRES RIVERA, en contra PEDRO GUTIERREZ JARAMILLO Y VIRGINIA ANGELES ANGELES DE GUTIERREZ, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, ha señalado las once horas del día primero de julio del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble con construcción que se ubica en calle Ninfa, número treinta y uno, lote cinco, manzana cuarenta y uno, Colonia Santa María de Guadalupe, municipio de Cuautitlán Izcalli, teniendo como base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose anunciar la venta de dicho inmueble por tres veces dentro de nueve

días, mediante edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.- Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis M. López Santana.-Rúbrica.

1148-A1.-7, 13 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de LUIS REY MARTINEZ ARIAS Y MAGDALENA GONZALEZ CHAPARRO, Exp. No. 248/2001. El C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintiocho de mayo de dos mil dos.- A su expediente número 248/2001, el escrito presentado por RICARDO GUTIERREZ NAVARRO, apoderado de la parte actora, se señalan las diez horas del día uno julio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencias de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en Boulevard de la Luz número 19, casa número 8, lote número 16, manzana B del Conjunto Habitacional denominado Rancho La Palma II del Municipio de Coacaco de Berriozábal, Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del mismo ordenamiento.- Doy fe.

Edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tablarios de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha del remate, igual plazo.- México, D.F., a 3 de junio del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

1149-A1.-7 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. JOSE ANTONIO AGUILERA SUASTE.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 445/2002, se encuentra tramitado el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARIA DE LA LUZ ROMERO HERNANDEZ, en contra de JOSE ANTONIO AGUILERA SUASTE, y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial con residencia en esta misma Ciudad de Tlalnepanltla, Estado de México, y por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil dos, y con apoyo al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deban de ser personales por lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que duró el emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS.- 1.- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado a partir del día dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. 2.- La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. 3.- El pago de una pensión alimenticia en forma provisional y en su

oportunidad la definitiva, suficiente a garantizar el pago de las necesidades de sus hijos y de la promovente. 4.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vances.-Rúbrica.

1150-A1.-7, 19 junio y 1o. julio.

**JUZGADO CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Exp. 1807/94, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FINHERCO, S.A. DE C.V., contra JUAN HERNANDEZ SEQUEDA y otro, el C. Juez Cuadragésimo Tercero Civil señaló las diez horas del próximo diecinueve de junio del año en curso, para que tenga lugar el remate en Tercera almoneda sin sujeción a tipo, sobre el inmueble embargado ubicado en el lote de terreno número 24, manzana 125, de la Calle Sur setenta y ocho, Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, superficie medidas y colindancias especificadas en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la inteligencia que la última publicación deberá efectuarse tres días antes en los sitios públicos de costumbre y en: el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 24 de mayo del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1153-A1.-7, 10 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

En los autos del expediente número 518/86, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA MARIA DEL CARMEN RAYGOZA ORTIZ, denunciado por LEOPOLDO RAIGOSA ORTIZ, en su carácter de hermano de la de cujus, el Jefe Segundo Familiar de este Distrito Judicial, dictó en fecha ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, un auto que en lo conducente dice: Hágase saber por medio de edictos que la de cujus RITA MARIA DEL CARMEN RAIGOSA ORTIZ, murió sin testar, que es hermano de la autora de la sucesión el que reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de un término de cuarenta días.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL ESTADO y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, por dos veces, de siete en siete días.- Toluca, México, veintiocho de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

2137.-7 y 18 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 292/02, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria (diligencias de información ad perpetuam) promovido por FLORENTINO GIL ASCENCIO. Respecto del inmueble ubicado en la Avenida Libertad número 311, en el poblado de Santiago Tlacotepec, perteneciente al Municipio de Toluca, México, con una superficie aproximada de 245.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con propiedad de Florentino Gil Ascencio; al sur: 25.00 metros con propiedad de

Columba Valdés, actualmente Rodolfo Corona; al oriente: 10.00 metros con Avenida Libertad; al poniente: 10.00 metros con propiedad del señor Nicolás Patiño, actualmente con Miguel Patiño.

Ordenando el Juez su publicación por tres veces, de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

2136.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 594/02-1, promovido por RUPERTO SANCHEZ FONSECA Y GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ, relativo de las diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en Llano Grande sin número en Metepec, México. Que mide y linda; al norte: 60.00 metros con Celia Salas Lara de Bueno, al sur: 60.00 metros con Bertha Salas Lara de Belmontes, al poniente: 17.60 mts. con Estela Salas Lara, al oriente: 17.60 mts. con calle Arbol de la Vida. Con una superficie de: 1,056.00 metros cuadrados, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato original de compraventa.

Se expiden para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto del presente juicio.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a tres días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Álvarez Morales.-Rúbrica.

2127.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 639/2002, JOSE INES HERNANDEZ RIVERA, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, en domicilio conocido, Barrio de San Pedro, Colonia San Francisco de Asís, Municipio de Ixtlahuaca, México; el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 11.00 metros anteriormente con Gregorio Domínguez Sandoval Y/O Gregorio Sandoval Domínguez, actualmente con Gerardo Domínguez Felipe; al sur: 11.00 metros anteriormente con propiedad de G. Luis Arias Dávila, actualmente con Tomasa Orta Ramos; al oriente: 27.00 metros anteriormente con Marcelina López Hernández, actualmente con Celestino López Hernández y al poniente: 27.00 metros anteriormente con G. Luis Arias Dávila, actualmente con calle sin nombre, con una superficie aproximada de: 297.00 metros cuadrados, con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud.

Ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Argélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

2128.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 355/2002-1.

SAUL RIVAS HERNANDEZ, por su propio derecho promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, en el expediente número 355/2002, para acreditar la posesión por más de seis años respecto del predio sin denominación, ubicado en calle Sonora número 152, anteriormente identificado como el número 1, en el poblado de Tulpetlac; municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con Miguel Salinas, al sur: 10.00 m linda con calle Sonora, al oriente: 30.00 m linda con Pedro López Brito, al poniente: 10.00 m linda con María Martínez Valencia; Manifestando que desde el seis de julio de mil novecientos noventa y seis, adquirió el inmueble antes mencionado, que dicha posesión ha sido en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe y con el título de dueño en forma ininterrumpida en el lote antes mencionado. El Juez admitió las diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de y en otro periódico de mayor circulación, para personas que se crean con igual o mayor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, a 4 de junio del año 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

2134.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

RODEMEX S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL. EMPLAZAMIENTO.

Juzgado Duodécimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, en el expediente número 47/2001, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por la Licenciada MARIA EUGENIA BUSTAMANTE RUIZ EN SU CARACTER DE APODERADA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CORTINA BIENES RAICES, S.C., Sociedad que a su vez es administradora del condominio denominado "Centro Comercial Interlomas, en contra de RODEMEX, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, por auto de fecha veintidós de abril del dos mil dos y en cumplimiento a los artículos 125, 139, y 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda. A).- El pago de la cantidad de \$163,292.67 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), que le corresponde por las cuotas de mantenimiento, publicidad, seguro y contingencia, respecto del local comercial identificado como "N-05" respecto del local diversas partes e instalaciones de propiedad común del Centro Comercial Interlomas, que comprende el período de los meses de septiembre a diciembre de mil novecientos noventa y uno y del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos al mes de diciembre del dos mil; más las que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio. B).- El pago de la cantidad de \$524,406.82 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 82/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios sobre el monto de las expresadas cuotas mensuales a razón del seis por ciento mensual más los intereses que se sigan generando hasta la total solución del juicio. C).- El pago de la cantidad de \$289,824.82 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 82/100 M.N.), que le corresponde por las cuotas de mantenimiento, publicidad, seguro y contingencia, respecto del local comercial identificado como "N-06" y que requieren las diversas partes e instalaciones de propiedad común del Centro Comercial Interlomas, que comprende el período de los meses de septiembre a diciembre de mil novecientos noventa y uno y del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos al mes de diciembre del dos mil, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio. D).- El pago de la cantidad de \$930,595.43 (NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios sobre el monto de las expresadas cuotas mensuales a razón del seis por ciento mensual; más los intereses que se sigan generando hasta la total solución del juicio. E).- El pago de la cantidad de \$133,825.78 (CIENTO TREINTA

Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 78/100 M.N.) que le corresponde por las cuotas de mantenimiento, publicidad, seguro y contingencia, respecto del local comercial de su propiedad e identificado como "N-31 Bis" y que requieren las diversas partes e instalaciones de propiedad común del Centro Comercial Interlomas, que comprende el período de los meses de septiembre a diciembre de mil novecientos noventa y uno y del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos al mes de diciembre del dos mil, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio. F).- El pago de la cantidad de \$429,727.41 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 41/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios sobre las expresadas cuotas mensuales a razón del seis por ciento mensual; más los que se sigan generando hasta la total solución del juicio. G).- El pago de la cantidad de \$109,224.06 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 06/06 M.N.) que le corresponde por las cuotas de mantenimiento, publicidad, seguro y contingencia, respecto del local comercial de su propiedad e identificado como "N-32 Bis" y que requieren las diversas partes e instalaciones de propiedad común del Centro Comercial Interlomas y que comprende el período de los meses de septiembre a diciembre de mil novecientos noventa y uno y del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos y del mes de diciembre del dos mil; más las que se sigan venciendo hasta la total solución del juicio. H).- El pago de la cantidad de \$350,756.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios sobre las expresadas cuotas a razón de seis por ciento mensual; más los intereses que se sigan generando hasta la total solución del juicio. I).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados, los cuales se cuantificarán en vía de apremio en ejecución de sentencia. J).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos del Juzgado, se expiden los presentes edictos a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Alva Morales.-Rúbrica.

2132.-7, 19 junio y 1 julio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 538/02-2, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam promovidas por JOSE LUIS RODRIGUEZ RAMOS, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez sin número en la población de San Lorenzo Coacalco, Metepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con calle Benito Juárez, al sur: 11.00 m con Javier Estrada, al oriente: 64.40 m con Marcelino Roberto Ordóñez Rodríguez y al poniente: 64.40 m con Feliciano González. Con una superficie aproximadamente de 708.40 m². La Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que alguna persona se cree con mejor o mayor derecho, lo deduzca, en términos de Ley.-Edictos que se expiden a los cuatro días del mes de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2129.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 04/2001, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por EDUARDO MENDOZA GARCIA, en contra de MARIA TERESA CARBALLO HERNANDEZ, y se señalaron las catorce horas del día veintiséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la

primera almoneda y se convocan postores al remate respecto del automóvil marca Volkswagen tipo Sedan modelo 1991 color blanco, placas de circulación del Distrito Federal número 288 JPA, serie 11K0018752, regulares condiciones mecánicas. Asimismo se hace saber que se encuentra valuado por los peritos designados por las partes en la suma de (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad antes indicada.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Debiendo mediar entre la fecha del remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Atizapán de Zaragoza, cuatro de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1156-A1.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 230/99, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido en este Juzgado por GUILLERMO GALLARDO MENDIZABAL en su carácter de apoderado general de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de GERTRUDIZ GUZMAN SANCHEZ, se han señalado las once horas del día primero de julio de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este Juicio, consistente en el terreno y construcción del inmueble ubicado en calle Tritón número 4, lote 30, manzana 15, Distrito H-42, del fraccionamiento habitacional Cuautitlán Izcalli, Colonia Valle de Ensueños, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado tanto por el perito de la actora, como el designado en rebeldía del demandado y que lo es la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado.

Para su publicación por dos veces dentro de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

1157-A1.-7 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FLORENTINO SANCHEZ JUAREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 231/2002-1, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado "La Palma y Tierra Blanca", ubicado en carretera Cuautitlán, Teoloyucan, sin número, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 m con zanja desahaguera, al sur: 75.00 m con Florentino Sánchez Juárez, al oriente: 39.00 m con Florentino Sánchez Juárez, al poniente: 39.00 m con carretera Cuautitlán Teoloyucan. Con una superficie de 2874.00 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca ante este Tribunal a deducirlo. Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1159-A1.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B"
EXP. 120/99.
EMPLAZAMIENTO A: JOSE CRUZ ESTEBAN Y
GLORIA FLORES GALICIA DE CRUZ.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES BANCO NACIONAL

DE MEXICO, S.N.C. en contra de JOSE CRUZ ESTEBAN Y GLORIA FLORES GALICIA DE CRUZ, la C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo civil en esta Ciudad Capital, ordenó emplazarlos a juicio por medio del presente, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días para recibir las copias de traslado respectivas que obran en la Secretaría de este Juzgado, más nueve días para que conteste la demanda instaurada en su contra, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Para su debida publicación por tres veces de tres en tres días en.-México, D. F., a 27 de marzo del 2002, La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1158-A1.-7, 13 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 200/2001-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PETRA GUADALUPE ROMO LIZARRAGA, a través de su endosatario en procuración LICENCIADO VICTOR MANUEL OSTOS MAÑÓN, en contra de RAMON BARRERA VALDEZ, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en el departamento número trescientos dos, del edificio F, ubicado en Calzada General Ignacio Zaragoza, número mil cuarenta y seis (1046), colonia Panitlán, Delegación Ixtacalco, México, Distrito Federal, en el estado de conservación en que se encuentra, con una superficie aproximada de setenta metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al sur: en cinco metros quince centímetros con área libre, al oriente: en cuatro metros sesenta centímetros con vestíbulo y cubo de elevadores, al norte: en dos metros ochenta y cinco centímetros con departamento de edificio "H" y al poniente: en dos metros quince centímetros con área libre; sirviendo como base para la postura legal la cantidad de \$188,434.60 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), ordenándose la publicación de los correspondientes edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y su fijación en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, en los mismo términos, con el fin de convocar postores a dicha almoneda. Se expide a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1151-A1.-7, 12 y 19 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

LETICIA BETANZO ARCOS.

RICARDO GODINEZ ORTIZ, demanda en el expediente 1020/2001, el juicio de divorcio necesario, en contra de LETICIA BETANZO ARCOS. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada LETICIA BETANZO ARCOS, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es la Colonia El Conde, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1152-A1.-7, 19 junio y 1º julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 41,925 de fecha 22 de mayo del año 2002, se inició ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE PAGOLA FUENTES. El señor JOSE PAGOLA DÉLGADO, aceptó la herencia como único y universal heredero. Asimismo aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de dicha sucesión.

Tlalnepantla, México, a 3 de junio del año 2002.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
DE LA NOTARIA NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA.

1154-A1.-7 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 41,917 de fecha 20 de mayo del año 2002, se inició ante mí la sucesión testamentaria del señor ALBERTO MARTINEZ CORONEL, en la que la señora MARGARITA MANJARREZ RAMIREZ, aceptó la herencia universal reconociendo la validez de sus derechos y del testamento y la señora MARGARITA MANJARREZ RAMIREZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del año 2002.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
DE LA NOTARIA NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA.

1155-A1.-7 y 18 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 2 de mayo de 2002.

**C.C. FRANCISCO ALCANTARA FLORES Y
MARIA LUISA ALCANTARA RICARDO
P R E S E N T E S.**

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario Sobre Reconocimiento de Derechos Sucesorios de EUGENIA RICARDO OLIVARES, extinta ejidataria de SAN IGNACIO DEL PEDREGAL, Municipio de IXTLAHUACA, Estado de México, en el expediente 1069/2001, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo tres de julio a las diez horas, en el local de este Tribunal, que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

Publíquese este Edicto por dos veces dentro de un plazo de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México; y en los Estrados del Tribunal, conforme a lo ordenado en auto de esta misma fecha, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).**

2131.-7 y 17 junio.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, MEXICO
2000-2003**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PRIMERA CONVOCATORIA

Convocatoria: 01/2002.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlanguistenco de Galeana, Estado de México, a través de la Tesorería Municipal, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 129 de la Constitución Política local y los Artículos 27, 28, 29, 30 y 29 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A las personas físicas y morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la licitación pública para la adquisición de Camión Recolector de Basura que a continuación se indican:

No. de Concurso	Descripción de los Bienes	Fecha límite de obtención de Bases	Junta Aclaratoria	Presentación y Apertura de Ofertas
MTG/LP/01/2002	Camión Recolector de Basura	10 de junio hasta las 18:00 hrs.	13 de junio a las 16:00 hrs.	20 de junio a las 16:00 hrs.

La procedencia de los recursos para la adquisición de estos bienes son del Ramo 33.

Las bases de la licitación, estarán a disposición de los participantes interesados, a partir de la publicación de esta convocatoria en la Subdirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlanguistenco, sita en Palacio Municipal s/n, Tlanguistenco de Galeana México, los días **06, 07 y 10 de Junio del 2002**, en horario de 9 a 18:00 hrs., los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición, estas tendrán un costo de **\$ 2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

Nota: Para cualquier información comunicarse a los Tels. (01713) 135 21-51, 135-24-30, 135-20-48 y 133-71-50.

Tlanguistenco de Galeana, México a 06 de junio del 2002.

ATENTAMENTE

**L. A. E. MIGUEL ANGEL BERNAL HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES,
ALMACENES Y OBRAS PUBLICAS
(RUBRICA).**

2137-BIS.-7 junio.

**ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MATERNO
INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México siendo las 11:00 horas del día 23 de Mayo del año 2002, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sito en Paseo Colón esquina con General Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, en Toluca, México, se encuentran reunidos los siguientes servidores públicos: los C.C. Dr. José Enrique Dueñas Millán; Director de Administración y Finanzas; LAE. Rocío Ivonne Pérez Martínez, Contralor Interno; Lic. Orlando Arce Vences, Jefe de la Unidad Jurídico Consultiva y el LAE. José Yañez Ruiz, Subdirector de Finanzas, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, se reúnen con la finalidad de constituir el órgano colegiado denominado Comité de Adquisiciones del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por lo que a través de la siguiente Acta se procede a su integración para quedar como sigue:

Cargo	Titular
Presidente	Director de Administración y Finanzas
Representante del Area Jurídica	Jefe de la Unidad Jurídico Consultiva
Representante del Area Financiera	Subdirector de Finanzas
Representante del Organismo de Control Interno	Contralor Interno
Representante del Organismo Usuario	<ul style="list-style-type: none"> • Director del Hospital para el Niño. • Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia. • Director del Centro de Especialidades Odontológicas • Representante de Oficinas Centrales del IMIEM.

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 26 de la ley anteriormente señalada, el Comité tendrá las funciones contempladas en la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México.

SEGUNDO.- Los miembros del Comité tendrán un suplente que los represente en las sesiones en que, por razones fundadas les sea imposible asistir; El Comité sesionará sólo cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes, entre ellos el Presidente y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

TERCERO.- Los representantes de las áreas Jurídicas y de Control Interno, participarán con voz pero sin voto en todas las sesiones, de conformidad al artículo 25, fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios.

CUARTO.- El Comité de Adquisiciones sesionará una vez a la semana, para tal efecto serán convocados por el Presidente del Comité conforme al Orden del Día correspondiente. Cuando se considere necesario, a petición del órgano ejecutor el Comité celebrará sesiones extraordinarias.

QUINTO.- Las decisiones, acuerdos y dictámenes que tome el Comité de Adquisiciones, quedarán registradas en el acta que para el efecto deben elaborarse, la cual firmarán de forma autógrafa cada uno de los integrantes.

Sin más que agregar en la presente acta, se da por concluida siendo las 12:30 horas del mismo día de su inicio firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron.

**DR. JOSE ENRIQUE DUEÑAS MILLAN
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**LIC. ORLANDO ARCE VENCES
REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICO
CONSULTIVA
(RUBRICA).**

**LAE. JOSE YAÑEZ RUIZ
REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA
(RUBRICA).**

**LAE. ROCIO IVONNE PEREZ MARTINEZ
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE
CONTROL INTERNO
(RUBRICA).**

**DR. JORGE FEDERICO FLORES MORON
DIRECTOR DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO
ORGANISMO USUARIO
(RUBRICA).**

**DR. JOSE GUADALUPE MORALES ESQUIVEL
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECOLOGIA
Y OBSTETRICIA
ORGANISMO USUARIO
(RUBRICA).**

**DR. GUILLERMO LOZA HERNANDEZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE
ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS
ORGANISMO USUARIO
(RUBRICA).**

**ARQ. FERNANDO LOPEZ GUADARRAMA
JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA
ORGANISMO USUARIO
(RUBRICA).**